

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2025

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La política educativa de la Junta de Andalucía tiene entre sus objetivos fundamentales potenciar el aprendizaje de los idiomas de los países de la Unión Europea para, de este modo, favorecer el libre intercambio de personas, bienes e ideas, en un entorno multilingüístico y multicultural. Con vistas a este objetivo, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía - Horizonte 2020 (PEDLA) identifica la necesidad de que el profesorado adquiriera una mayor competencia comunicativa en lengua extranjera por medio de cursos de actualización lingüística (presenciales, semipresenciales y a distancia) y de estancias de inmersión lingüística.

En este contexto, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, prevé la concesión de licencias para estudios, intercambios puesto a puesto y estancias en el extranjero, a fin de perfeccionar idiomas, con objeto de la participación en proyectos o planes relacionados con la formación del alumnado en lenguas extranjeras. En desarrollo de estas previsiones, la Orden de 8 de mayo de 2009, regula las estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo una convocatoria de carácter anual, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta orden, y en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las estancias están dirigidas al profesorado participante en el proyecto bilingüe de los centros públicos de Andalucía, cuyo nivel mínimo de competencia lingüística acreditado se corresponde con carácter general con el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En este sentido, se señala que la acreditación de los niveles de competencia lingüística del profesorado de enseñanza bilingüe en la Comunidad Autónoma de Andalucía debe realizarse a través de titulaciones reconocidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conforme a la Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objetivo perseguido por esta actuación es mejorar el nivel de competencia lingüística acreditado por el profesorado participante en los proyectos bilingües de los centros públicos de Andalucía así como su actualización metodológica en el ámbito del enfoque AICLE, mediante su participación en estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero.



PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA		11/03/2025 08:40:22	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwsCDw8UiQOPcXXaT29gm6XuBYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el cumplimiento de las necesidades aquí relacionadas se considera idóneo plantear un contrato de servicios que cubra principalmente la parte formativa, pero también la relativa a los desplazamientos, alojamiento y manutención del profesorado participante.

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Código CPV:80580000- 3. Provisión de cursos de idiomas.

El objeto de este expediente es la contratación de los servicios asociados a la organización y gestión de estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero para el profesorado participante en los proyectos bilingües de los centros públicos de Andalucía. Estos servicios se concretan en la organización y realización de estancias de dos semanas de duración (durante los meses de julio y agosto de 2025) para un máximo de 240 participantes (220 en Reino Unido o Irlanda y 20 en Francia), incluyendo la organización de las estancias, el servicio de asistencia a los participantes, los viajes y desplazamientos, el alojamiento y la manutención, la realización de un curso de formación, la contratación de una póliza de seguros, y las visitas de verificación para un máximo de cuatro funcionarios/as designados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Se trata de un contrato de naturaleza administrativa tipificado en el anexo IV de la LCSP como de servicios especiales.

Se estima conveniente incluir en el pliego la referencia al epígrafe del IAE en que deben estar dadas de alta las empresas participantes ya que la cláusula 10.7.h) del PCAP establece que la empresa que resulte propuesta adjudicataria deberá acreditar su alta y, en su caso, el pago del impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Por su parte la regla 2ª de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, establece que “El mero ejercicio de cualquier actividad económica especificada en las Tarifas, así como el mero ejercicio de cualquier otra actividad de carácter empresarial, profesional o artístico no especificada en aquéllas, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y de contribuir por este impuesto, salvo que en la presente Instrucción se disponga otra cosa.” El objeto del contrato es el recogido en el CPV, correspondiente al epígrafe del IAE 933.2 “Promoción de cursos y estudios en el extranjero”. La correspondencia entre el CPV y el IAE debe hacerse caso a caso en función de la descripción de la actividad, ya que se trata de clasificaciones distintas (el CPV, Código de Procedimiento de Contratación, es un sistema de clasificación utilizado en la Unión Europea para identificar y categorizar los productos, servicios y obras en los procedimientos de contratación pública, en tanto que el IAE es una clasificación fiscal que agrupa las actividades económicas a efectos de determinar la tributación en el impuesto) entre las cuales no hay una correspondencia oficial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no posee recursos propios para organizar y realizar las estancias de formación e inmersión lingüística descritas en el apartado anterior, por lo que es necesario recurrir a la contratación de una empresa para la realización de este servicio.

4. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios requeridos en la presente contratación consisten en la organización y gestión de un máximo de 240 estancias de formación e inmersión lingüística en Reino Unido, Irlanda y Francia, de dos semanas de duración, durante los meses de julio y agosto de 2025.

Se ha estimado la distribución del contrato en dos lotes:

PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA		11/03/2025 08:40:22	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwsCDw8UiQOPcXXaT29gm6XuBYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- LOTE 1: 220 estancias en Reino Unido o Irlanda (ampliables hasta un máximo de 240, en caso de no cubrirse las estancias en el otro lote).
- LOTE 2: 20 estancias en Francia (ampliables hasta un máximo de 240 en el caso de no cubrirse todas las estancias en el otro lote).

No se contemplan prórrogas para el presente contrato.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 780.000 € (IVA excluido). El tipo de IVA (21%) aplicable al presente contrato no se calcula sobre el total sino sobre el margen bruto (MARGEN BRUTO= RATIO R03 DE LA BASE DE DATOS DE LA CENTRAL DE BALANCES DEL BANCO DE ESPAÑA 6,49%. 50.622,00 EUROS) en aplicación del régimen especial del impuesto para las agencias de viajes (artículos 141 a 147 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido) en virtud de consulta vinculante V335-16 de 15 de julio de 2016 de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda.

El importe total (IVA incluido) asciende a 790.630,62 €, siendo el importe de cada lote el siguiente:

LOTES	IMPORTE DESGLOSADO IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE DESGLOSADO IVA INCLUIDO
1 (Inglés)	715.000 €	9.744,74 €	724.744,74 €
2 (Francés)	65.000 €	885,88 €	65.885,88 €
TOTAL	780.000€	10.630,62 €	790.630,62 €

El precio unitario máximo por participante es de **3.250,00 €** (IVA excluido).

Este presupuesto de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de licitación y adjudicación de contratos anteriores de conformidad con lo previsto en el artículo 101.10 a) de la LCSP. Así, se ha considerado el valor real de los contratos sucesivos adjudicados durante los años anteriores que se encuentran debidamente publicados en el Perfil del Contratante.

Para el desglose de los costes del presente contrato se han tenido en cuenta las ratios publicadas por el Banco de España:

COSTES DIRECTOS	431.418 €	55,31 %
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA	297.960 €	38,20 %
BENEFICIO INDUSTRIAL	50.622 €	6,49 %
TOTAL	780.000€	100 %

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 780.000 €, importe correspondiente al presupuesto base de licitación sin IVA, ya que para el presente contrato no se prevén prórrogas ni modificaciones.

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente es:

PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA		11/03/2025 08:40:22	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwsCDw8UiQOPcXXaT29gm6XuBYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	790.630,62 €	1100030337 G/54C/22709/0001

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

No procede clasificación puesto que el objeto de este contrato no está incluido en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se exige acreditar un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, alcance un importe mínimo similar al del presupuesto del presente contrato:

SOLVENCIA ECONÓMICA	
LOTE 1	715.000
LOTE 2	65.000

Si bien en convocatorias anteriores se ha exigido una solvencia equivalente al máximo permitido por la Ley (1,5% del valor estimado) la baja participación en contratos anteriores aconsejan reducir dicho requisito a un importe similar al máximo de ejecución previsto en el presente contrato.

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (trabajos que coincidan con los cuatro primeros dígitos del contrato, 8058), dentro de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de la anualidad media del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

SOLVENCIA TÉCNICA	
LOTE 1	286.000
LOTE 2	26.000

Teniendo en cuenta la reducida participación de empresas en convocatorias anteriores se estima conveniente posibilitar una mayor concurrencia, ampliando la participación a empresas que hayan prestado servicios similares, pero de una importancia económica menor que la del presente contrato.

Si bien en el PPT se exige una dotación mínima de personal, la comprobación del cumplimiento de esta obligación así como del requisito de titulación y experiencia del personal destinado a impartir los cursos se debe trasladar a un momento posterior, durante la ejecución, ya que no se puede concretar el número requerido hasta que resulten definidos los grupos, las fechas de las estancias, los lugares de destino, los lugares de salida de los vuelos, etc. De ahí que en el PPT (apartados 3.2 y 3.6) se establezcan los tiempos en que la empresa que resulte adjudicataria debe comunicar las personas designadas, y los mecanismos de sustitución de aquellas, penalizándose, en el apartado correspondiente del PCAP, los incumplimientos que se produzcan en tales extremos.

PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA		11/03/2025 08:40:22	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwsCDw8UiQOPcXXaT29gm6XuBYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA

La garantía se fija en un 5% del precio de adjudicación y el plazo de garantía será de un mes a partir de la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se establece una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio atribuyéndose una puntuación superior a los criterios cualitativos que a los cuantitativos:

- Criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor (máximo 26 puntos):

Se deberá presentar un Proyecto Pedagógico que se valorará en los siguientes términos:

A	Propuesta de objetivos, contenidos y actividades de la inmersión	15
1	Calidad de los objetivos propuestos de acuerdo a los descriptores del nivel de competencia lingüística C1 correspondientes a las 5 destrezas lingüísticas del MCERL.	2
2	Calidad de los objetivos propuestos enfocados al desarrollo de la metodología AICLE	3
3	Los contenidos permiten desarrollar adecuadamente los descriptores del nivel de competencia lingüística C1 (y B2, en su caso) correspondientes a las 5 destrezas lingüísticas del MCERL.	3
4	Los contenidos permiten desarrollar la aplicación de los principios metodológicos AICLE	3
5	Que las actividades propuestas conduzcan al desarrollo de las destrezas lingüísticas con especial énfasis en la interacción oral.	2
6	Actividades participativas y colaborativas de índole lingüístico y cultural.	1,5
7	Carácter innovador y viabilidad de las actividades.	0,5
B	Metodología	7
B1	Adecuación al desarrollo de la competencia comunicativa en nivel C1 (y B2, en su caso) del MCERL.	2,5
B2	Metodología activa, participativa y colaborativa.	2,5
B3	Calidad de las herramientas digitales como instrumento de refuerzo en el aprendizaje de los participantes (antes, durante y después del curso).	2



C	Temporalización	2
C1	Distribución temporal equilibrada de las actividades y de los contenidos propuestos para la consecución de los objetivos.	
D	Evaluación del progreso conseguido por el profesorado participante	2
D1	Calidad del proceso de evaluación a seguir (evaluación inicial, media y final) de la competencia lingüística adquirida.	1
D2	Calidad los indicadores de evaluación.	0,5
D3	Estrategias de control de asistencia	0,5

Los criterios recogidos en el apartado A) “Propuesta de objetivos, contenidos y actividades de la inmersión” se refieren a:

- Objetivos y contenidos del proyecto, donde se toma como referencia los descriptores de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), que es el estándar internacional que define la competencia lingüística en los idiomas. Se utiliza en todo el mundo para definir las destrezas lingüísticas de los estudiantes en una escala de 6 niveles: A1, A2, B1, B2, C1 y C2, siendo el A1 el nivel básico y el C2 el nivel máximo. Estos descriptores están publicados por el Consejo de Europa (<https://rm.coe.int/marco-comun-europeo-de-referencia-para-las-lenguas-aprendizaje-ensenan/1680a52d53>). Así, las puntuaciones referentes a la calidad del proyecto están vinculadas a los descriptores recogidos en el marco en el nivel C1.
- Asimismo, se vincula la puntuación a que se recoja tanto dentro de los objetivos como de los contenidos el desarrollo de la metodología del Aprendizaje Integrado en Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE), que consiste en enseñar contenidos y lengua a la vez, de una forma integrada, de manera que se utiliza la lengua con el objetivo de aprender contenidos y viceversa. Así, la puntuación en este apartado se otorgará en función de cómo se explicita y planifica el método AICLE en el proyecto.
- Por último, se recoge que la tipología de actividades que se proponga en el proyecto responda especialmente al desarrollo de las competencias orales (tanto de producción como de comprensión) y que tengan carácter lingüístico y cultural, además de ser viables.

Los criterios recogidos en el apartado B) “Metodología” se refieren a:

- La metodología empleada se ajuste a la competencia comunicativa que se especifica en los descriptores del MCERL, además de que se refleje en el proyecto cómo se va a conseguir que sea activa, participativa, colaborativa. En este sentido, la propuesta de realización de actividades debe recoger estos aspectos, otorgándose la máxima puntuación en el caso de estar muy bien explicitado e ir disminuyendo en los casos de estar bien, regular, mal o no convenientemente explicitado.
- Además, debe recoger las herramientas digitales (plataformas o entornos de enseñanza virtual, objetos digitales empleados, programas o apps específicos, etc.) que se utilizan como recursos de refuerzo del aprendizaje. Su valoración en este caso pasa por otorgar la puntuación máxima si están

PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA		11/03/2025 08:40:22	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwsCDw8UiQOPcXXaT29gm6XuBYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



definidos correctamente y se explica en el proyecto cómo se van a utilizar en las actividades e ir disminuyendo la puntuación en el caso de no aparecer completamente explicitado, estar simplemente nombrados o no estar recogidos en el proyecto.

Los criterios recogidos en el apartado C) “Temporalización” se refieren a la distribución de las actividades en el proyecto, debiendo estar equilibradas en cuanto a que deben desarrollar todas las competencias recogidas en el MCERL y además ejecutarse con la metodología apropiada.

Por último, los criterios recogidos en el apartado D) “Evaluación del progreso conseguido por el profesorado participante”, se refiere a la existencia o no de indicadores que recojan el proceso de evaluación seguida, si los indicadores propuestos para evaluar son apropiados y si se sigue un control en la asistencia de los participantes al programa.

- Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas(máximo 74 puntos):

1-Proposición económica (máximo 48 puntos)

Entre las ofertas admitidas, se asignará la máxima puntuación (48 puntos) a la oferta económica unitaria más baja y la mínima puntuación (0 puntos) a la oferta económica unitaria coincidente con el presupuesto unitario de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máximo puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$PE=48x (OFmin/ OF)$$

El uso de esta fórmula permite atribuir proporcionalmente la puntuación con respecto a la oferta más baja, a la que corresponde la máxima puntuación, lo que hace que las diferencias en el precio ofertado no den lugar a puntuaciones excesivamente polarizadas.

2- Acreditación de los Centros de formación para la enseñanza del idioma (máximo 6 puntos)

Con este criterio se pretende que los centros de formación ofertados estén acreditados para la enseñanza del idioma de la estancia por alguna organización de prestigio en materia de enseñanza de idiomas como puedan ser British Council, ACELS (Accreditation and Coordination of English Language Services), EAQUALS (European Association for Quality Languages Services) o IALC (International Association of Languages Centres), CIEP (Centre International D'études Pédagogiques) o equivalente a las citadas.

3- Mejoras (máximo 20 puntos)

1	Número de participantes por centro de formación y turno (fecha de celebración de la estancia) inferior a 15. Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio, en tanto que la reducción del número de participantes en cada uno de los turnos favorece las interacciones locales en destino y potencia el efecto de la inmersión lingüística.	6
	14 participantes por centro de formación y turno.	2
	13 participantes por centro de formación y turno	4
	12 participantes o menos por centro de formación y turno.	6
2	Número de alumnos por grupo de formación inferior a 15. Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio, en tanto que la reducción del número de alumnos por grupo mejora los resultados de formación.	4



	14 alumnos.	2
	13 alumnos.	3
	12 o menos alumnos	4
3	Número de actividades extralectivas de animación sociocultural (visitas guiadas a lugares de interés histórico-artístico, teatro, conferencias, etc.). Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio, en tanto que la realización de actividades extralectivas favorecen las interacciones locales en destino y potencian el efecto de la inmersión lingüística.	2
	3 actividades extralectivas.	1
	4 actividades extralectivas.	2
4	Oferta de centros tipo campus.	3
	Prestación conjunta de los servicios de formación, alojamiento y manutención en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	1
	Instalaciones deportivas y espacios para actividades de ocio, con el uso incluido en el precio en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	1
	Programa de actividades culturales y de ocio variadas en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	1
5	Distancia entre los alojamientos y el centro de formación. (Solo para alojamientos no localizados en el propio centro de formación).	2
	Entre el 50% y el 70% de las plazas de alojamiento ofertadas se localizan en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del centro de formación.	1
	Más del 70% de las plazas de alojamiento ofertadas se localizan en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del centro de formación.	2
6	Mejoras en la oferta de viajes en avión.	3
	Viajes en avión garantizados en vuelos directos sin escalas.	1
	Aeropuertos nacionales (Sevilla o Málaga) a elección de los participantes.	2

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 frente al Cambio Climático se establece como condición especial de ejecución del presente contrato la obligación de utilizar medios electrónicos para la elaboración y remisión de cualquier documento asociado a la ejecución del mismo (manuales, informes de siniestralidad, dossier informativo de los alumnos, etc) al objeto de minimizar el impacto medioambiental que supone el uso de papel.

12. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos, se contemplan una batería de penalidades a las que, en función de su gravedad, corresponde una penalización:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
No facilitar a cada uno de los participantes un dossier informativo de la estancia (en formato digital), incluyendo toda la información de carácter práctico (teléfonos de asistencia, viajes, alojamiento,	No entrega del dossier en el plazo de 2 días desde el inicio de la estancia/leve	1% importe de la adjudicación
	No entrega del dossier en el plazo de 1 semana desde el inicio de la estancia/grave	3% importe de la adjudicación

PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA		11/03/2025 08:40:22	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwsCDw8UiQOPcXXaT29gm6XuBYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



manutención, curso de formación, póliza de seguro, etc), así como cualquier información que pueda contribuir a mejorar el aprovechamiento de la estancia (información turística, recursos culturales, etc).		
Incumplimiento de la obligación de la empresa de designar personas responsables que garanticen la supervisión en los centros de formación en los que se realicen las estancias.	Un día desde el inicio de la estancia sin designación de responsable (leve)	1%
	Segundo día sin designación de responsable (grave)	1,5 % del importe del contrato
	Tercer día y siguientes sin designación de responsable(muy grave)	3% del importe del contrato
Incumplimiento de la obligación de la empresa de proporcionar personal de asistencia en los distintos aeropuertos (tanto en las salidas como en las llegadas), para facilitar a los participantes el embarque en los vuelos, la conexión con otros medios de transporte en las llegadas al país de destino, así como la resolución de posibles incidencias.	Grave	2 % del importe del contrato
Incumplimiento de la obligación de la empresa de realizar un seguimiento pormenorizado del desarrollo de las estancias, velando por el cumplimiento de los servicios en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.	Grave	2 % del importe del contrato
Incumplimiento de la obligación de la empresa de garantizar que cada grupo cuenta con un docente nativo de algún país del habla de la estancia (inglés o francés).	Grave	2 % del importe del contrato
Incumplimiento de la obligación de la empresa de que el personal técnico responsable de la ejecu-	Grave	2 % del importe del contrato



ción esté acreditado para la enseñanza de este idioma, con experiencia docente de al menos un año en la enseñanza de idiomas para adultos y con formación y experiencia en metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras),		
Sustituciones del profesorado sin previo aviso y/o acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos al personal docente.	Grave	1% del importe del contrato por cada incumplimiento que se produzca.
Incumplimiento de la obligación de presentar el informe detallado descrito en el apartado 12 de este Anexo I y en el apartado 3.8 del PPT.	No presentación del informe dentro del plazo de presentación de la factura (30 días desde el fin de ejecución) (leve)	1% del importe del contrato
	No presentación del informe dentro del mes siguiente al fin del plazo de presentación de la factura (grave)	3% del importe del contrato
	No presentación del informe transcurridos dos meses desde el fin del plazo de ejecución del contrato (muy grave)	1% adicional por cada mes que exceda de los dos meses.

13. MODIFICACIONES

Debido al breve periodo de tiempo en el que deben desarrollar las estancias y al mecanismo de selección del profesorado participante en las mismas, no parece factible que se den supuestos para los que prever una posible modificación del contrato, máxime cuando el número de profesores destinatarios viene determinado por una convocatoria de participación anual en el que se ofertan un número máximo de plazas.

14. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará en una sola vez a la finalización de los servicios, previa recepción de conformidad por parte de la persona responsable del contrato, y tras la presentación de la correspondiente factura, que detallará el precio unitario de adjudicación y el número de estancias facturadas.

Para que se realice este pago la empresa deberá aportar informe detallado donde conste de forma desglosada las fechas y destinos, los vuelos y traslados, el alojamiento y manutención, las clases y centros de formación, las actividades complementarias, especificando los costes de todas las prestaciones anteriores así como las incidencias acaecidas en su caso, y las medidas adoptadas y cualquier otro tipo de información relevante (comunicaciones, propuestas de mejora, evaluación general de los servicios, etc.).

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA		11/03/2025 08:40:22	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwsCDw8UiQOPcXXaT29gm6XuBYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se propone para la dirección de este trabajo a la persona que ostente la jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales.

16. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de servicios se adjudicará, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento ABIERTO, tramitación ordinaria. Se trata asimismo de un contrato sujeto a regulación armonizada por lo que habrá que estar a la regulación contenida en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esta Ley.

A la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES

Fdo.: Patricio López Tarrida

PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA		11/03/2025 08:40:22	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwsCDw8UiQOPcXXaT29gm6XuBYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	